



De conformidad con lo establecido en las **BASES GENERALES DE BECAS DE MOVILIDAD EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN CICLOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CADIZ JÓVENES EUROPEOS III" - PROGRAMA ERASMUS+ Acción clave 1** relativa a la MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE (KA102), y habiéndose producido una nueva incorporación al Consorcio de movilidad de un centro educativo que imparte ciclos de grado medio en el municipio de Cádiz, a continuación se procede a la modificación de los siguientes puntos: 2, 4, 10, 11, 12 y 18.

Asimismo, se modifica el Convenio de subvención, estableciéndose la fecha de inicio del proyecto desde el 1 de septiembre del 2017 al 31 de agosto de 2019, quedando modificado el punto 6 relativo al periodo de desarrollo de las movilizaciones.

BASES GENERALES DE BECAS DE MOVILIDAD EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN CICLOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CADIZ JÓVENES EUROPEOS III" - PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1 RELATIVA A LA MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE (KA102)

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas de movilidad en países de la Unión Europea para estudiantes de formación profesional, que cursan durante el actual curso escolar 2017-2018, o cursarán durante el próximo curso escolar 2018-2019, sus estudios de 2º curso de grado medio en alguno de los centros miembros del Consorcio, creado para la gestión y desarrollo del Proyecto "CÁDIZ Jóvenes Europeos III" (2017-1-ESO1-KA102-036822) aprobado en el marco del Programa ERASMUS+ Convocatoria 2017 de acuerdo a Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con fecha de 17 de mayo de 2017 y al Convenio de Subvención firmado el 1 de septiembre de 2017.

2. Consorcio de Movilidad.

Se aprueba la constitución de un Consorcio de movilidad de cara a la presentación de un Proyecto de movilidad común y en el que el IFEF sea el coordinador y los distintos centros funcionen como entidades de envío de estudiantes para la distintas movilizaciones a países europeos, con los siguientes centros que imparten ciclos de grado medio en el municipio de Cádiz: IES DRAGO, COLEGIO SAN IGNACIO, IES SAN SEVERIANO, IES ALBERTI, IES COLUMELA, IPF QUIÑONES, IES CORNELIO BALBO, CFPE M^a INMACULADA E IES FERNANDO AGUILAR QUIGNON, firmándose acuerdo de colaboración – mandato con fecha de 25 de enero de 2017, así como con el COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CÁDIZ, que se incorpora el 22 de junio de 2018.

3. Características de las movilizaciones:

Se subvencionan:

- 58 becas de movilidad de tres meses de duración para la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en países de la Unión Europea, dirigida a estudiantes de Ciclo de Grado Medio matriculados en alguno de los centros educativos señalados en el punto 2 que aún tengan que finalizar su formación y que hayan aprobado todos los módulos técnicos del ciclo.
- 11 becas de movilidad de tres meses de duración para la realización de prácticas profesionales en países de la Unión Europea dirigidas a recién graduados/as en alguno de los ciclos de grado medio impartidos en los centros educativos señalados en el punto 2.
- 2 becas de movilidad de seis meses de duración para la realización de prácticas profesionales en países de la Unión Europea dirigidas a recién graduados/as en alguno de los ciclos de grado medio impartidos en los centros educativos señalados en el punto 2.

Puede optar a estas becas el alumnado de ciclos formativos de las siguientes especialidades:

- Gestión Administrativa
- Electromecánica de vehículos automóviles

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación



Erasmus+

- Instalaciones Eléctricas y Automáticas
- Soldadura y Calderería
- Estética y Belleza
- Peluquería y cosmética capilar
- Instalaciones frigoríficas y de climatización
- Servicios microinformáticos y redes
- Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Atención a personas dependientes
- Actividades Comerciales
- Cocina y Gastronomía
- Servicios en Restauración
- Técnico en Farmacia y Parafarmacia
- Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones
- Técnico en Mantenimiento Electromecánico

4. Requisitos.

Podrán solicitar las becas las personas que en el momento de presentar la solicitud reúnan los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Tener una edad mínima de 16 años en el momento de la presentación de la solicitud.
- Tener conocimientos lingüísticos del idioma inglés o de cualquiera de los idiomas de los países destino.

De forma específica, para solicitar movilidad para la FCT, deberá estar matriculado/a en un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio de alguna de las especialidades establecidas en estas bases, en alguno de los centros educativos señalados en el punto 2 y tener aprobados antes de iniciar la movilidad, todos los módulos evaluados en el primer parcial del ciclo formativo.

Asimismo para solicitar movilidad para Recién Graduados (RG), deberá haber obtenido su titulación de Formación Profesional de Grado Medio en alguno de los centros educativos señalados en el punto 2, durante el curso 2017-2018, o durante el curso 2018-2019, antes de iniciar la movilidad.

Las plazas que se ofertan, se distribuirán conforme a las movilidades concedidas a cada centro. Aquellas plazas no cubiertas por algún centro, pasarán al alumnado de reserva del resto de centros.

5. Destino de las becas y distribución.

PAIS DESTINO	Nº movilidades FCT	Nº movilidades RG
ALEMANIA	6	
MALTA	8	3
GRECIA	8	2
PORTUGAL	8	2
ITALIA	8	2
REINO UNIDO	6	
ESLOVENIA	2	
REP. CHECA	6	2
IRLANDA	6	2
TOTAL	58	13



La distribución de las becas podrá variar en el caso de que se apruebe la incorporación de un nuevo socio de un país de destino de la Unión Europea no incluido inicialmente en el proyecto aprobado.

Asimismo, atendiendo al criterio de idoneidad de las movilidades en función de las especialidades formativas y del nivel de competencias lingüísticas, podrán valorarse variaciones en el número de movilidades asignadas inicialmente a cada uno de los socios.

6. Duración.

El período de desarrollo de las movilidades se establecerá desde la fecha establecida en la convocatoria de becas al 31 de agosto de 2019.

El calendario previsto para las movilidades se especifica en el cuadro siguiente, si bien podrían producirse modificaciones en función de peticiones expresas de los centros educativos, disponibilidad de los billetes de viaje, posibilidades de alojamiento, necesidades de las empresas de acogida o bien la existencia de vacantes. Dichas modificaciones se concretarán en las respectivas convocatorias:

CURSO 2018-2019		
TIPO DE MOVILIDAD	PERÍODOS DE MOVILIDAD	Nº DÍAS
FCT	15/03/2018 al 14/06/2018	92
RG (tres meses)	15/07/2018 al 15/10/2018	92
RG (seis meses)	15/07/2018 al 15/01/2019	182

CURSO 2019-2020		
TIPO DE MOVILIDAD	PERÍODOS DE MOVILIDAD	Nº DÍAS
FCT	15/03/2019 al 14/06/2019	92
RG (tres meses)	2/01/2019 al 2/04/2019	92
RG (tres meses)	1/03/2019 al 31/05/2019	92
RG (seis meses)	2/01/2019 al 2/07/2019	182

Previamente a la movilidad, los/as becados/as deberán realizar la evaluación lingüística y preparación que con carácter obligatorio recibirán en Cádiz; destinándose la totalidad de la estancia en el país destino a la realización de prácticas en empresas relacionadas con la especialidad formativa recogida en la convocatoria.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación lingüística inicial, si este resultado es inferior a un nivel B2, la Comisión de Selección asignará a los/as becados/as un curso de formación en línea que deberán realizar antes o durante la movilidad, dirigido a perfeccionar su nivel de competencias lingüísticas.

El alumnado seleccionado que deba utilizar el idioma Inglés como primer idioma durante la movilidad, recibirá un curso presencial de inglés con carácter obligatorio durante la fase previa a la movilidad, salvo acreditación de un nivel B1. Este curso no será obligatorio para el resto del alumnado seleccionado, aunque si recomendable.

7. Cuantía de la beca y conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables corresponden a gastos de viaje y gastos de ayuda individual (que incluyen alojamiento, manutención, transporte local, transfer, seguro obligatorio...), siendo las cuantías a percibir por cada uno de los/as becados/as las siguientes:

MOVILIDAD FCT/RG			
DESTINO	GASTOS DE VIAJE	GASTOS DE AYUDA INDIVIDUAL	IMPORTE TOTAL
ALEMANIA	360 €	3.430 €	3.790 €
MALTA	275€	3.430 €	3.705 €
GRECIA	360€	3.628 €	3.988 €
PORTUGAL	275€	3.324 €	3.599 €
ITALIA	275€	3.812 €	4.087 €

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

REINO UNIDO	275 €	4.604 €	4.879 €
ESLOVENIA	360€	2.942 €	3.302 €
REP. CHECA	360€	3.812 €	4.172 €
IRLANDA	275 €	4.116 €	4.391 €

MOVILIDAD RG (180 días)			
DESTINO	GASTOS DE VIAJE	GASTOS DE AYUDA INDIVIDUAL	IMPORTE TOTAL
REP. CHECA	360 €	7.322	7.682 €

* El país de destino podrá variar, atendiendo al criterio de idoneidad de las movilidades en función de las especialidades formativas y del nivel de competencias lingüísticas.

La evaluación lingüística, y la preparación previa y durante la movilidad, corresponderá al IFEF.

Los/as alumnos/as estarán cubiertos por un seguro, que será suscrito por el IFEF y que correrá a cargo de la partida de gastos de ayuda individual de cada alumno/a, el cual cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:

- Responsabilidad civil, posibles daños que los participantes causen a terceros.
- Enfermedad/accidente/invalidez
- Asistencia/repatriación.

8. Convocatorias.

Estas bases regularán lo especificado en las distintas convocatorias que están previstas en el marco del Proyecto "Cádiz Jóvenes Europeos III" y que se harán públicas durante 2017, 2018 y 2019.

9. Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida a la vez y para el mismo fin.

10. Solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud, que estará disponible en la Secretaría de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de Movilidad: COLEGIO SALESIANOS SAN IGNACIO, IES DRAGO, IES SAN SEVERIANO, IES ALBERTI, IES COLUMELA, IPF QUIÑONES, IES CORNELIO BALBO, CFPE M^a INMACULADA, IES FERNANDO AGUILAR QUIGNON y COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CÁDIZ, del municipio de Cádiz.

El/la alumno/a podrá solicitar la movilidad para FCT, para RG, o ambas movilidades. En el caso de solicitar ambas movilidades habrá que especificar la preferencia, correspondiendo al Comité de movilidad de cada centro la asignación del tipo de movilidad.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

Fotocopia de DNI.

Fotocopia acreditativa del nivel de inglés o de cualquier otro idioma del país destino.

11.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El lugar de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será la Secretaría de alguno de los miembros del Consorcio de movilidad: COLEGIO SALESIANOS SAN IGNACIO, IES DRAGO, IES SAN SEVERIANO, IES ALBERTI, IES COLUMELA, IPF QUIÑONES, IES CORNELIO BALBO, CFPE M^a INMACULADA, IES FERNANDO AGUILAR QUIGNON y COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CÁDIZ, del municipio de Cádiz.

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación



Erasmus+

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de las Secretarías de los centros de formación profesional arriba mencionados y en la dirección de la página web del IFEF, siendo las solicitudes presentadas fuera de plazo, rechazadas automáticamente.

12.- Proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán seleccionados/as de acuerdo a los criterios de selección propuestos por los Comités de Movilidad de los centros, y unificados para garantizar una selección igualitaria entre todos/as los/as participantes en el proyecto.

Baremación de Solicitudes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes conforme a los siguientes criterios preferentes para la selección del alumnado en las mencionadas movilidades:

- A) Conocimientos en el idioma inglés: Hasta un máximo de 3 puntos.
 - Nivel acreditado de inglés superior al B1: 3 puntos.
 - Nivel acreditado de inglés B1: 2 puntos.
 - Nivel acreditado inferior a B1 o en proceso de obtención en el idioma inglés: 1 punto.
- B) Conocimientos en cualquiera de los idiomas de los países de destino: Hasta un máximo de 2 puntos.
 - Nivel acreditado B1 o superior: 2 puntos
 - Nivel acreditado inferior a B1 o en proceso de obtención: 1 punto.

En caso de imposibilidad de acreditación del nivel de idiomas, se emitirá un informe por parte de los profesores de idioma del centro del alumno.
- C) Expediente académico. Hasta un máximo de 2 puntos.
- D) Informe favorable del equipo educativo sobre conciencia ciudadana del candidato, respeto a principios cívicos básicos, actitud ante el aprendizaje en nuevos entornos, autonomía personal y capacidad para desenvolverse en un entorno diferente al de su lugar habitual de residencia. Hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima en la baremación de solicitudes es de 10 puntos.

El resultado del proceso selectivo se hará público en los tablones de anuncios de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de movilidad del municipio de Cádiz: COLEGIO SALESIANOS SAN IGNACIO, IES DRAGO, IES SAN SEVERIANO, IES ALBERTI, IES COLUMELA, IPF QUIÑONES, IES CORNELIO BALBO, CFPE M^{ra} INMACULADA, IES FERNANDO AGUILAR QUIGNON y COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CÁDIZ así como en la página web del IFEF, a través de un listado definitivo de becarios/as seleccionados/as para las becas de movilidad.

13. Comités de Movilidad.

El proceso selectivo estará supervisado y valorado por la Comisión de Selección, integrada por el Equipo Coordinador del Proyecto "CÁDIZ Jóvenes Europeos III" del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, y por los miembros de los Comités de Movilidad nombrados a tal efecto en cada centro educativo integrante del Consorcio.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación



Erasmus+

La resolución definitiva de participantes seleccionados/as y reservas se dará a conocer al Comité de Dirección del Consorcio.

14. Protección de datos de Carácter Personal.

Los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, bajo la responsabilidad del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en la C/ Cuesta de las Calesas, nº 39, 11006-Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de beneficiarios/as de programas de formación y empleo, garantizándose el cumplimiento de todos los requisitos legales inherentes a dicha gestión, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos personales mediante solicitud ante el Instituto de Fomento, Empleo y Formación.

15. Obligaciones de los/as becarios/as.

Los/as becarios/as se comprometen a:

- a) Firmar el contrato de estancias "Erasmus+", que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el/la becario/a y el IFEF.
- b) Participar en cuantas actividades de evaluación lingüística y preparación que organice el Consorcio de Movilidad, previa y posterior a la estancia en el extranjero.
- c) Completar a la finalización de las estancias una evaluación final conforme al modelo que facilite el IFEF, así como hacer entrega de los justificantes de viaje, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por el IFEF.
- d) Respetar la disciplina de la empresa en la que el/la becario/a realice las prácticas, sus horarios de trabajo, reglamentos en vigor y disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- e) Informar a la mayor brevedad posible al IFEF en caso de renuncia. A tal efecto, se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, previo a la firma del contrato.

16. Pagos y justificación.

Los/as becarios/as recibirán, con anterioridad al viaje la ayuda económica correspondiente al 80% del importe concedido, y el 20% restante a la finalización de la movilidad, debiendo realizar para ello la segunda evaluación lingüística y presentar la documentación justificativa de la movilidad que el IFEF requerirá a tal efecto.

17. Renuncias e incumplimientos.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte del IFEF, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la becario/a estará obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida en concepto de gastos de viaje y estancia. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor, el/la becario/a deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al período no ejecutado.



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación



Erasmus+

18. Exposición pública.

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general en los tablones de anuncios de los distintos centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de Movilidad: COLEGIO SAN IGNACIO, IES DRAGO, IES SAN SEVERIANO, IES ALBERTI, IES COLUMELA, IPF QUIÑONES, IES CORNELIO BALBO, CFPE M^a INMACULADA, IES FERNANDO AGUILAR QUIGNON y COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CÁDIZ del municipio de Cádiz, en el Servicio de Información y Empleo del IFEF y en la dirección de la página web del Programa Erasmus+ (<https://www.ifef.es/erasmusplus/>), así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de las convocatorias.

Cádiz, a 25 de octubre de 2017.

LA GERENTE,



Fdo.: M^a Luisa Torres Martínez